



Rama Judicial
República de Colombia

LIQUIDACIÓN COSTAS

Señor Juez,
La liquidación es de la siguiente manera:

A cargo de la parte ejecutada y favor de la parte ejecutante:

| | | |
|----------------------------|---|-------------|
| Agencias en derecho | Expediente digital: C1/031AutoOrdenaSeguirAdelanteEjecucion | \$4.091.000 |
| Gastos útiles acreditados: | | |
| Gastos notificación | Expediente digital: C1/008NotificacionPersonal | \$74.908 |
| Gastos notificación | Expediente digital: C1/013NotificacionAviso | \$35.700 |

Total: \$4.201.608

Medellín, 1° de diciembre de 2022

Juliana Restrepo Hinestroza
Secretaria ad hoc

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, primero de diciembre de dos mil veintidós. –

| | |
|---------------------|--|
| PROCESO: | Ejecutivo |
| DEMANDANTE: | BANCO DAVIVIENDA S.A. |
| DEMANDADO: | BRITISH COLLAGE S.A.S. y OTRO |
| RADICACIÓN: | 05001 31 03 001 2019-00294-00 |
| ASUNTO: | Liquidación costas |
| Correo electrónico: | ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co |

A la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho, se le imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

David A. Cardona F.
Secretario

JR